



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/31

Martes, 16 de febrero de 2021

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Por decreto núm. 758 de fecha 28 de enero de 2021, se ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente PER-840/2020, relativo a la convocatoria para la provisión de 3 plazas de Técnico Medio de Bibliología y Archivística (1 por acceso libre y 2 por promoción interna), correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2017 y 2018, en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Por Decreto núm. 8652 de fecha 4 de diciembre de 2020 se aprobó la convocatoria para la provisión de 3 plazas de Técnico Medio de Bibliología y Archivística (1 por acceso libre y 2 por promoción interna), correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2017 y 2018, en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid

Dicho Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 21 de diciembre de 2020 y en el Boletín Oficial de Castilla y León de 22 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.-De los antecedentes obrantes en el Departamento de Gestión de Recursos Humanos se constata la existencia de un error en la convocatoria, referente al número de plazas ofertadas en el turno de promoción interna, así como en la base tercera de la convocatoria, referente a la titulación requerida para poder acceder al proceso selectivo, siendo procedente su rectificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el art. 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos, por Acuerdo de fecha 19 de junio de 2019.

SEGUNDO.-El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de



oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En el presente caso, conforme lo indicado en el antecedente de hecho segundo ha quedado constatada la existencia de un error material en el número de plazas ofertadas en el turno de promoción interna. En concreto, en la Resolución por la que se efectúa la convocatoria y se aprueban sus bases específicas se indica que las plazas ofertadas al turno de promoción interna son 2, cuando, de los antecedentes obrantes en el Departamento de Gestión de Recursos Humanos, se desprende que el número de plazas a ofertar dentro de dicho turno es de 3.

Por otra parte, en la Base tercera de la convocatoria, referente a la titulación requerida para poder acceder al proceso selectivo se determina que para concurrir al proceso selectivo, las personas interesadas "además de reunir los requisitos exigidos en la base quinta de las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el Título Universitario de Diplomado o Grado en Biblioteconomía y Documentación, Grado en Historia, en Filología o en Filosofía, o acreditación de haber completado el primer ciclo de las Licenciaturas en Historia, en Filología o en Filosofía".

Del examen de las titulaciones requeridas en la Relación de Puestos de Trabajo para el desempeño del puesto de Técnico Medio de Bibliología y Archivística (cód. RPT 06.03.07), que es objeto de la convocatoria, se constata que éste puede ser desempeñado por personas que estén en posesión de las titulaciones de "Título Universitario de Diplomado o Grado en Biblioteconomía y Documentación, Grado en Historia, en Filología o en Filosofía, o acreditación de haber completado el primer ciclo de las Licenciaturas en Historia, en Derecho, en Filología o en Filosofía".

En su virtud, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, se propone la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN

PRIMERO.-Rectificar los errores advertido en el Decreto núm. 9123 de fecha 24 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de 3 plazas de Técnico Medio de Bibliología y Archivística, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2018, en la forma siguiente:

En el texto de la Resolución por la que se aprueba la convocatoria, así como en las Bases específicas por las que se rige la misma, donde dice que el número de plazas ofertadas en el turno de promoción interna es de 2 debe decir que el número de plazas ofertadas en dicho turno es de 3.

En la Base tercera de la convocatoria,

Donde dice:

"...además de reunir los requisitos exigidos en la base quinta de las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el Título Universitario de Diplomado o Grado en Biblioteconomía y Documentación, Grado en Historia, en Filología o en Filosofía, o acreditación de haber completado el primer ciclo de las Licenciaturas en Historia, en Filología o en Filosofía..."

Debe decir:



“...además de reunir los requisitos exigidos en la base quinta de las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el Título Universitario de Diplomado o Grado en Biblioteconomía y Documentación, Grado en Historia, en Filología o en Filosofía, o acreditación de haber completado el primer ciclo de las Licenciaturas en Historia, en Derecho, en Filología o en Filosofía...”.”

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Valladolid, 28 de enero de 2021.-El Concejal Delegado de Planificación y Recursos: Pedro Herrero García.-Decreto núm. 758 de fecha 28 de enero de 2021.

